 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>DESPACHO</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

**PROYECTO DE ACUERDO No 024 DE 2021**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS SIN QUE SUPEREN EL PERIODO DEL GOBERNANTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (SANTANDER)**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el decreto 111 de 1.996; el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, la Ley 2155 de 2021; el Acuerdo 026 de 2.019 y

**CONSIDERANDO**

1. Que es competencia constitucional y legal de los Honorables Concejales aprobar en cada vigencia fiscal el presupuesto de rentas y gastos de los municipios
2. Que el artículo 209 de la constitución Política entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados a través de la utilización del instrumento presupuestal conocido como vigencias futuras.
3. Que el artículo 313 de la Constitución Política establece: *“Artículo 313. Corresponde a los concejos: (...) Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. Y autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer PRO-TEMPORE precisas funciones de las que le corresponden al Concejo.*
4. Que el artículo 352 de la Constitución Política establece: *“Artículo 352. Además de lo señalado en esta constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.”*
5. Que el artículo 353 de la Constitución Política establece: *“Artículo 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.”*
6. Que, en los términos planteados en el proyecto de inversión, la Administración Municipal debe acudir al mecanismo de vigencias futuras ORDINARIAS como herramienta de planificación presupuestal y financiera debidamente autorizada en las Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011, siendo un instrumento que permite


<b>ELABORO</b> EQUIPO MECI	<b>FECHA</b> ENERO 2014	<b>REVISÓ</b> RESPONSABLE PROCESO	<b>FECHA</b> ENERO 2014	<b>APROBÓ</b> EQUIPO DIRECTIVO MECI	<b>FECHA</b> 30 - ENERO - 2014
-------------------------------	----------------------------	--------------------------------------	----------------------------	--	-----------------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca  
 Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583  
 E-mail: [contactenos@floridablanca.gov.co](mailto:contactenos@floridablanca.gov.co)

**Atención:**  
 Lunes a viernes  
 8:00 am a 11:45 y  
 2:00 pm a 5:45 pm



[www.floridablanca.gov.co](http://www.floridablanca.gov.co)  
[@alcaldiafloridablanca](https://www.facebook.com/AlcaldiaFloridablanca-Oficial)

 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>DESPACHO</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

comprometer la ejecución de gasto público que supera el respectivo periodo de gobierno.

**ARTÍCULO 10. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.** El artículo 9o de la Ley 179 de 1994 quedará así:

*El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

*a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;*

*La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.*

7. Que la Ley 819 de 2003 establece en su artículo 10 lo siguiente: **VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.** El artículo 9o de la Ley 179 de 1994 quedará así:

*El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

*a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;*

*b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*

*c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.*

*La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.*

*Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9o de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.*

**PARÁGRAFO.** Estas funciones podrán ser delegadas por el Confis en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación y en las juntas o Consejos Directivos en el caso de las entidades de las que trata el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>DESPACHO</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

*En caso de existir tal delegación, quien sea delegado por el Confis presentará un informe trimestral a dicho Consejo sobre las vigencias futuras autorizadas en el trimestre inmediatamente anterior.*

8. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio FLORIDABLANCA aprobado por el Acuerdo 026 del año 2.019 reglamentó las vigencias futuras ordinarias. Así:

**CAPITULO IX VIGENCIAS FUTURAS**

**ARTÍCULO 139. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS.** *Las vigencias futuras son autorizaciones para que el Municipio de FLORIDABLANCA, pueda asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, y su objeto es garantizar que los compromisos que se vayan a adquirir cuenten con las asignaciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.*

9. Que en el Decreto 111 de 1996 estatuto orgánico de presupuesto determina en su artículo 23 los mecanismos y requerimientos de la Ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y autorizaciones mediante acuerdos municipales cuando se observan las exigencias y posibilidades: las anteriores tienen plena concordancia con la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 026 de 2019.
10. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (circular DAF Externa No. 07 de 20 de febrero de 2007) señala que la vigencia futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal futuro.
11. Que, conforme a estas disposiciones normativas, para presentar proyectos de acuerdo tendientes a comprometer vigencias futuras se deberá contar con la aprobación previa del CONFIS (Consejo de Política Fiscal) territorial u órgano que haga sus veces, para luego mediante Acuerdo ser autorizada por el concejo la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras. Por lo anteriormente expuesto se encuentra que desde el mismo desarrollo constitucional y legal se brindan las herramientas del orden presupuestal para efectos de lograr un ejercicio administrativo que se ajuste a los principios de la función pública, contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política y al logro de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2° de la misma carta, conllevando a la viabilidad de desarrollar las actividades de la administración municipal a través de actos o contratos que afecten el presupuesto, los cuales tengan plena armonía con los principios del régimen presupuestal establecidos por la legislación colombiana.
12. Que, en lo referente a las vigencias futuras ordinarias, la Ley 819 de 2003, estableció que "la corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo (...)" Con base en esta disposición se ha cuestionado la posibilidad de emplear vigencias futuras en gastos de funcionamiento, toda vez que este tipo de erogaciones no se incluyen en el plan de desarrollo. No obstante, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha emitido

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>DESPACHO</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

diversos documentos encaminados a afirmar la viabilidad de usar este mecanismo de compromiso de gastos para funcionamiento.


El Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece: Aplicación para las entidades territoriales: Para el sector central de las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras, tanto en funcionamiento como en inversión serán de iniciativa del gobierno local, previa aprobación del COMFIS.

13. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio Floridablanca aprobado por el acuerdo 026 del año 2.019 en su artículo 142 reglamento las vigencias futuras ordinarias y sus requisitos. Y ellos están contemplados en el presente proyecto.
14. Que el Artículo 141 del acuerdo 026 de 2019" AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS el Consejo municipal de política económica y fiscal COMFIS podría autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.
15. Que por ser un proyecto de vigencias futuras ordinarias para el año 2022 financiado con recursos del año 2021 y para un contrato en curso que va hasta el 31 de diciembre de 2021 el 15% requerido en la ley 819 de 2011 esta intrínsecamente incluido en el Contrato y no requiere otros recursos de la vigencia (2021 para que sea estudiada y aprobada por el concejo Municipal.  
Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, en el caso de las entidades territoriales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 se podrá autorizar la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias hasta por el plazo de ejecución del proyecto de inversión.
16. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio FLORIDABLANCA aprobado por el Acuerdo 026 del año 2.019 reglamento las vigencias futuras ORDINARIAS así: **ARTÍCULO 140. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.** El Concejo Municipal, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal –COMFIS-
  - a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;*
  - b) *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
  - c) *Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.*

*La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.*

*Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9o de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.*

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>DESPACHO</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

**PARÁGRAFO.** Estas funciones podrán ser delegadas por el Confis en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación y en las juntas o Consejos Directivos en el caso de las entidades de las que trata el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

En caso de existir tal delegación, quien sea delegado por el Confis presentará un informe trimestral a dicho Consejo sobre las vigencias futuras autorizadas en el trimestre inmediatamente anterior.


17. Que el Concejo municipal de Floridablanca mediante Acuerdo Municipal N° 003 de 2020 aprobó el Plan de Desarrollo Floridablanca Unidos Avanzamos 2020 – 2023.

18. Que la Oficina Asesora de Planeación de Floridablanca certificó que los proyectos están contemplados en el **PLAN DE DESARROLLO “FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023** e inscritos en el Banco de Proyectos del municipio de FLORIDABLANCA:

No. META	LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	META DE PRODUCTO	INDICADOR	
230	3. Dinámica Social	21. Plan para la Educación con Calidad	Garantizar el 100% del servicio de complementos alimenticios beneficiando a los estudiantes matriculados y caracterizados en el programa PAE	Avance en el Servicio de complemento alimenticio otorgado al año	
PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023					
META	LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	METAS DE PRODUCTO	INDICADORES DE PRODUCTO	RESPONSABLES
97	2. Dinámica	12. Plan de Manejo de Residuos Sólidos	Garantizar la disposición y/o aprovechamiento final del 100% de los residuos sólidos del Municipio durante el cuatrienio	Disposición final garantizada en un 100%	Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo

19. Que la Ley 2155 de 2021 en su artículo 30 señaló: “El artículo 6° de la Ley 358 de 1997 quedará así: Salvo lo dispuesto en el presente artículo, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito publico cuando su

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
---------------------	------------------	----------------------------	------------------	------------------------------	-------------------------

 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>DESPACHO</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes supere el 100%. Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes”.

20. Que el Secretario de Educación de Floridablanca emitió el concepto de viabilidad técnica, social y ambiental. en el cual se informa la importancia y la necesidad de adelantar el proyecto denominado “PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE” del Municipio de Floridablanca vigencia 2022” por un valor de TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.700.000.000). correspondientes al año 2021


VIGENCIA	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	FUENTE	VALOR
2021	Prestación del servicio de alimentación escolar	Ingresos corrientes de libre destinación	ICLD	3.523.590.105.42
2021	Prestación del servicio de alimentación escolar	Rendimientos financieros Ingresos corrientes de libre destinación	RFICLD	46.000.000
2021	Prestación del servicio de alimentación escolar	Recursos del Balance Ingresos corrientes de libre destinación	RBICLD	130.409.894.58
		<b>TOTAL</b>		<b>3.700.000.000.00</b>

21. Que la Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo del Municipio de Floridablanca emitió el concepto de viabilidad técnica, social y ambiental. en el cual se informa la importancia y la necesidad de adelantar el proyecto denominado “**PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS**” del Municipio de Floridablanca vigencia 2022 por un valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 87 CENTAVOS (\$\$134.277.951.87).**

VIGENCIA	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	FUENTE	VALOR
2021	Garantizar la disposición final y/o aprovechamiento final del 100% de los residuos sólidos del municipio de Floridablanca.	Ingresos corrientes de libre destinación	ICLD	134.277.951.87

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



 <b>unidos</b> avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>DESPACHO</b>		<b>PROCESO:</b> GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

22. Que el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, establece en la línea C los parámetros para procurar en el país una educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos, a través de programas que fomente la permanencia escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Territorio Nacional. Por lo anterior, dicho plan de desarrollo ha establecido como uno de sus ejes centrales el fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar para la promoción de la permanencia escolar y la potencialización del desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Adicionalmente, dentro de las bases del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” se establece que dentro de las reformas generadas al Programa de Alimentación Escolar con la finalidad de lograr estrategias que permitan: “(...)”; y (4) garantizar la calidad y la continuidad del servicio a lo largo del año escolar”. Aunado a lo anterior, dentro de dicha reforma se estableció como una estrategia de fortalecimiento del programa “la definición de cronogramas de ejecución financiera y contractual que garanticen la alimentación durante todo el calendario escolar (...)”.

Teniendo en cuenta, la atención prestada por el municipio, la misma debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en los lineamientos técnicos y administrativos, los estándares y condiciones mínimas del programa de alimentación PAE establecidas en la **resolución 29452 de 2017** expedida por el Ministerio de Educación Nacional, o la que se encuentre vigente; para dar cumplimiento al objeto del programa: “Período de atención: la prestación del servicio de alimentación escolar se brindará durante todo el calendario escolar definido en cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación”. De igual forma, y teniendo en cuenta la normatividad ibidem se deberá “Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y hasta la finalización del mismo en cada vigencia”.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que el Programa de Alimentación tiene como finalidad entregar diariamente complementos alimentarios en las jornadas a.m./p.m. preparado en sitio e industrializado y almuerzos, a los estudiantes que cumplan con los criterios de establecidos en los lineamientos del programa, con la finalidad de disminuir la deserción escolar y mejorar la asistencia a clases, así como contribuir a la generación de hábitos saludables de consumo.

23. Qué, asimismo, el numeral 10 del artículo 2.3.10.4.3 del Decreto 1075 de 2015 dispone: **“Funciones de las entidades territoriales.** Las entidades territoriales cumplirán las siguientes funciones en relación con el Programa de alimentación PAE: (...)”

“Numeral 10. Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional. Para el efecto debe:

- Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, cuando haya cofinanciación, bajo el esquema de bolsa común.
- Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>DESPACHO</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

c) Garantizar la prestación del servicio desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia. (...)"

**24.** Que el monto de las vigencias futuras ordinarias en ejecución año 2022 a comprometer para el proyecto "**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE** del Municipio de Floridablanca vigencia **2022 es por un valor TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$\$3.700.000.000).** Correspondientes al año 2021) así:


VIGENCIA	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	FUENTE	VALOR
2021	Prestación del servicio de alimentación escolar	Ingresos corrientes de libre destinación	ICLD	3.523.590.105.42
2021	Prestación del servicio de alimentación escolar	Rendimientos financieros Ingresos corrientes de libre destinación	RFICLD	46.000.000
2021	Prestación del servicio de alimentación escolar	Recursos del Balance Ingresos corrientes de libre destinación	RBICLD	130.409.894.58
TOTAL				3.700.000.000.00

**25.** Que el monto de las vigencias futuras ordinarias en Ejecución año 2022 a comprometer para el proyecto "**PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS**" del Municipio de Floridablanca vigencia **2022 es por un valor CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 87 CENTAVOS (\$\$134.277.951.87).**

VIGENCIA	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	FUENTE	VALOR
2021	Garantizar la disposición final y/o aprovechamiento final del 100% de los residuos sólidos del municipio de Floridablanca.	Ingresos corrientes de libre destinación	ICLD	134.277.951.87

**26.** Que el COMFIS Municipal según Acta 032 de fecha diciembre 14 de 2021, y efectuado el respectivo análisis, emitió concepto favorable y aprobó presentar el presente proyecto de acuerdo donde se solicita autorización para el Alcalde del Municipio de Floridablanca para comprometer vigencias futuras ordinarias en Ejecución para el proyecto "**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE** del Municipio de Floridablanca vigencia **2022** por un valor de **TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$\$3.700.000.000).**

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>DESPACHO</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

VIGENCIA	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	DE FUENTE	VALOR
2021	Prestación del servicio de alimentación escolar	Ingresos corrientes de libre destinación	ICLD	3.523.590.105.42
2021	Prestación del servicio de alimentación escolar	Rendimientos financieros Ingresos corrientes de libre destinación	RFICLD	46.000.000
2021	Prestación del servicio de alimentación escolar	Recursos del Balance Ingresos corrientes de libre destinación	RBICLD	130.409.894.58
		TOTAL		3.700.000.000.00

Y para el Proyecto "**PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS**" del Municipio de Floridablanca vigencia **2022 es por un valor CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 87 CENTAVOS (\$134.277.951.87).**



VIGENCIA	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	DE FUENTE	VALOR
2021	Garantizar la disposición final y/o aprovechamiento final del 100% de los residuos sólidos del municipio de Floridablanca.	Ingresos corrientes de libre destinación	ICLD	134.277.951.87

27. Que la Secretaria de Hacienda emitió certificación en cuanto el monto, plazo y condiciones guarda armonía con las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo y No Afecta las Metas de Superávit Primario del Marco Fiscal de Mediano Plazo.2021.

28. Que por ser un proyecto de vigencias futuras ordinarias no requiere la destinación de ningún recurso en la vigencia que se aprueba como prerrequisito para que sea estudiada y aprobada por el concejo Municipal. La condición sinequ岸um es que esté incluida en el **PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023"**. Que este incluido en el Marco Fiscal De Mediano Plazo, Que no supere los límites establecidos en el artículo 6° de la ley 358 de 1997 modificada por la ley 2155 de 2021, que sea aprobado por el COMFIS y que sea declarado de Importancia Estratégica.

29. Que conforme lo expuesto, la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la ejecución del proyecto denominado reúne las exigencias señaladas en la normatividad vigente, se encuentra asimismo enmarcada en las

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSION</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>DESPACHO</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

competencias de la Corporación municipal y atiende una necesidad establecida en el Plan de desarrollo 2020-2023

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde del Municipio de Floridablanca Santander, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 DE 2003 y el Acuerdo 026 de 2.019 para comprometer las Vigencias Futuras ORDINARIAS en ejecución para la Vigencia 2022 **PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE** del Municipio de Floridablanca vigencia **2022** por un valor de **TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.700.000.000)**, así:

VIGENCIA	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	FUENTE	VALOR
2021	Prestación del servicio de alimentación escolar	Ingresos corrientes de libre destinación	ICLD	3.523.590.105.42
2021	Prestación del servicio de alimentación escolar	Rendimientos financieros Ingresos corrientes de libre destinación	RFICLD	46.000.000
2021	Prestación del servicio de alimentación escolar	Recursos del Balance Ingresos corrientes de libre destinación	RBICLD	130.409.894.58
		TOTAL		3.700.000.000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde del Municipio de Floridablanca Santander, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 DE 2003 y el Acuerdo 026 de 2.019 para Comprometer las Vigencias Futuras ORDINARIAS en ejecución para la Vigencia 2022 **PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS** del Municipio de Floridablanca vigencia **2022 CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 87 CENTAVOS (\$134.277.951.87)**, así:

VIGENCIA	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	FUENTE	VALOR
2022	Garantizar la disposición final y/o aprovechamiento final del 100% de los residuos sólidos del municipio de Floridablanca.	Ingresos corrientes de libre destinación	ICLD	134.277.951.87


<b>ELABORO</b> EQUIPO MECI	<b>FECHA</b> ENERO 2014	<b>REVISO</b> RESPONSABLE PROCESO	<b>FECHA</b> ENERO 2014	<b>APROBÓ</b> EQUIPO DIRECTIVO MECI	<b>FECHA</b> 30 - ENERO - 2014
-------------------------------	----------------------------	--------------------------------------	----------------------------	--	-----------------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca  
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583  
E-mail: [contactenos@floridablanca.gov.co](mailto:contactenos@floridablanca.gov.co)

**Atención:**  
Lunes a viernes  
8:00 am a 11:45 y  
2:00 pm a 5:45 pm



[www.floridablanca.gov.co](http://www.floridablanca.gov.co)  
[@alcaldiafloridablanca](https://www.facebook.com/AlcaldiaFloridablanca-Oficial)  
[www.facebook.com/AlcaldiaFloridablanca-Oficial](http://www.facebook.com/AlcaldiaFloridablanca-Oficial)

 	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSION</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>DESPACHO</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

**ARTICULO TERCERO:** Facúltase al Alcalde Municipal para realizar las modificaciones presupuestales a que haya lugar sobre las presentes vigencias futuras ordinarias, preservando la capacidad financiera y presupuestal del Municipio para asumirlas.

**ARTICULO CUARTO:** Facúltase al Alcalde Municipal, para que hagan las correcciones de suma, leyenda, codificación y asignación definitiva que pudiera existir en el presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO:** Todas las facultades y autorizaciones aquí otorgadas al Alcalde Municipal se dan hasta el 31 de diciembre de 2021.

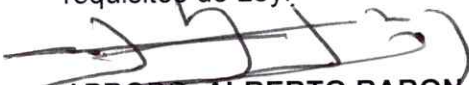
El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y Publicación.

Presentado Por:



**TATIANA DEL PILAR TAVERA**  
Alcaldesa (E) Dto. 474 del 9 de diciembre del 2021  
Bajo Escritura pública. No 3468

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.



**APROBO: ALBERTO BARON**  
Secretario de Hacienda



**OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**  
Secretario General



**TATIANA DEL PILAR TAVERA**  
Secretaria Jurídica




**GUILLERMO JOSE PILONIETA**  
Secretario de Planeación

PROYECTO:



**SANDRA LILIANA CALDERON ALMEYDA**  
Profesional Universitario Área de Presupuestal

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>DESPACHO</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### PROYECTO DE ACUERDO No DE 2021

#### POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS SIN QUE SUPEREN EL PERIODO DEL GOBERNANTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Honorables Concejales:

Con todo respeto presento a la honorable corporación municipal el Proyecto en mención que pretende garantizar el apalancamiento financiero de dos importantes proyectos del municipio a saber:

En primer lugar, se solicitan vigencias futuras para el proyecto “**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE** del Municipio De Floridablanca por un valor de **TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.700.000.000)**.

VIGENCIA	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	FUENTE	VALOR
2021	Prestación del servicio de alimentación escolar	Ingresos corrientes de libre destinación	ICLD	3.523.590.105.42
2021	Prestación del servicio de alimentación escolar	Rendimientos financieros Ingresos corrientes de libre destinación	RFICLD	46.000.000
2021	Prestación del servicio de alimentación escolar	Recursos del Balance Ingresos corrientes de libre destinación	RBICLD	130.409.894.58
		TOTAL		3.700.000.000.00

Adicionalmente, para el proyecto **PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS”** del Municipio de Floridablanca vigencia 2022 por un valor **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 87 CENTAVOS MCTE (\$134.277.951.87)**.

VIGENCIA	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	FUENTE	VALOR
2022	Garantizar la disposición final y/o aprovechamiento final del 100% de los residuos sólidos del municipio de Floridablanca.	Ingresos corrientes de libre destinación	ICLD	134.277.951.87

Los citados proyectos fueron llevados a estudio y aprobación por parte del COMFIS que dio su aval para la presentación ante la Corporación municipal tras haber evidenciado el cumplimiento a satisfacción de los requisitos exigidos en la normatividad aplicable tratándose de vigencias futuras, que incluyeron su inclusión en el Plan de Desarrollo, su compatibilidad

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 <b>unidos</b> avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>DESPACHO</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo e indicador de superávit primario debidamente certificadas.

Es preciso anotar que este proyecto de acuerdo pretende atender necesidades relevantes del municipio conforme sus metas del Plan de desarrollo y que, en relación con los requisitos previstos en la ley y que son de carácter procedimental, han sido cumplidos como se observa en los documentos de aprobación del COMFIS y las certificaciones que se anexan.

Como consecuencia de lo señalado, les invito a respaldar esta iniciativa y agradezco al Concejo Municipal el respaldo al mismo.

Atentamente;



**TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS**  
 Alcaldesa (E) Decreto 474 de 9/12/21  
 Escritura Publica 3468 de 2021 Notaria Primera de Floridablanca

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.

APROBO:



**ALBERTO BARON**  
Secretario de Hacienda



**OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**  
Secretario General



**TATIANA DEL PILAR TAVERA**  
Secretaria Jurídica

**GUILLÉRMO JOSE PILONIETA**  
Secretario de Planeación

PROYECTO:



**SANDRA LILIANA CALDERON ALMEYDA**  
Profesional Universitario Área de Presupuestal

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>SECRETARIA EDUCACION</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	


**CONCEPTO DE VIABILIDAD SECTORIAL**  
**MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**  
**SECRETARIA DE EDUCACION DE FLORIDABLANCA**

En ejercicio de las facultades conferidas en el Manual de Procesos y Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Municipio de Floridablanca, Según Decreto N° 150 del 29 de agosto de 2009 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la evaluación de proyectos consiste en realizar el análisis para decidir sobre la conveniencia legal, técnica, económica, financiera, social, cultural, institucional y ambiental del proyecto.
2. Que existe la necesidad de desarrollar por parte de la administración municipal de Floridablanca de acuerdo **PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE** Del Municipio De Floridablanca VIGENCIAS 2022.
3. Que revisado el proyecto de acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS SIN QUE SUPEREN EL PERIODO DEL GOBERNANTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES** Efectuado el respectivo análisis, para comprometer vigencias futuras ORDINARIAS en Ejecución para el proyecto **"PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE Del Municipio De Floridablanca "VIGENCIAS 2022"** por un valor de **TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.700.000.000). Correspondientes al año 2021 así**

VIGENCIA	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	FUENTE	VALOR
2021	Prestación del servicio de alimentación escolar	Ingresos corrientes de libre destinación	ICLD	3.523.590.105.42
2021	Prestación del servicio de alimentación escolar	Rendimientos financieros Ingresos corrientes de libre destinación	RFICLD	46.000.000
2021	Prestación del servicio de	Recursos del Balance Ingresos	RBICLD	130.409.894.58

 ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
---	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>SECRETARIA EDUCACION</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

	<b>alimentación escolar</b>	<b>corrientes de libre destinación</b>		
		<b>TOTAL</b>		<b>3.700.000.000.00</b>

4. Que en el Plan de Desarrollo del Municipio de Floridablanca se contempla el proyecto a ejecutar, según la siguiente clasificación:

No. META	LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	META DE PRODUCTO	INDICADOR
230	3. Dinámica Social	21. Plan para la Educación con Calidad	Garantizar el 100% del servicio de complementos alimenticios beneficiando a los estudiantes matriculados y caracterizados en el programa PAE	Avance en el Servicio de complemento alimenticio otorgado al año

5. Que el Proyecto ha sido priorizado atendiendo los contenidos del Plan de Desarrollo Municipal y la concertación surtida con la comunidad.

**RESUELVE:**

Emitir concepto de **VIABILIDAD FAVORABLE** para la ejecución del proyecto cuyo nombre es: **PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE**” Del Municipio De Floridablanca VIGENCIAS 2022

Para constancia, se suscribe en Floridablanca, diciembre 14 de 2021

  
**JUAN CARLOS OSTOS GUEVARA**  
 SECRETARIO DE EDUCACIÓN

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>SECRETARIA HACIENDA</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER**

**CERTIFICA:**

Que revisado el proyecto de acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS SIN QUE SUPEREN EL PERIODO DEL GOBERNANTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES** Efectuado el respectivo análisis, para comprometer vigencias futuras ordinarias en ejecución para el proyecto “El monto de las vigencias futuras ORDINARIAS a comprometer para el proyecto **“PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE Del Municipio De Floridablanca VIGENCIAS “2022-2023”** por un valor de **PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE del Municipio de Floridablanca vigencia 2022** por un valor de **TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.700.000.000).**

VIGENCIA	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	FUENTE	VALOR
2021	Prestación del servicio de alimentación escolar	Ingresos corrientes de libre destinación	ICLD	3.523.590.105.42
2021	Prestación del servicio de alimentación escolar	Rendimientos financieros Ingresos corrientes de libre destinación	RFICLD	46.000.000
2021	Prestación del servicio de alimentación escolar	Recursos del Balance Ingresos corrientes de libre destinación	RBICLD	130.409.894.58
		<b>TOTAL</b>		<b>3.700.000.000.00</b>

Y para el proyecto **PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS** Del Municipio De Floridablanca VIGENCIA 2022 por un valor **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 87 CENTAVOS (\$134.277.951.87).**

VIGENCIA	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	FUENTE	VALOR
2022	Garantizar la disposición final y/o aprovechamiento final del 100% de los residuos sólidos del municipio de Floridablanca.	Ingresos corrientes de libre destinación	ICLD	134.277.951.87

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca		CÓDIGO: DA- F - TRD	
				VERSIÓN	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>					
SECRETARIA HACIENDA			PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO		

incluido en el Marco Fiscal De Mediano Plazo Del Municipio De Floridablanca 2022-2032 no afectan las finanzas del municipio y por ende las metas de Superávit Primario establecidas en el MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2032 del Municipio de Floridablanca, dado a que fue contemplado año a año en la proyección realizada en el MFMP, y son Gastos en los que se debe incurrir todos los años de forma permanente.

De acuerdo con el análisis del cumplimiento de los indicadores para el estudio del proyecto de vigencias futuras ORDINARIAS se deduce que este proyecto es compatible con las metas del Marco Fiscal de Mediano plazo 2022-2032, cumple con los indicadores establecidos en la ley 1483 de 2011, ley 819 de 2003 y ley 2155 de septiembre 14 de 2021, que modifica el artículo 6° de la ley 358 de 1997.

Se expide a los CATORCE (14) días del mes de diciembre de 2.021. Con destino al concejo municipal

  
**ALBERTO BARON**  
 Secretario de Hacienda

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca		CÓDIGO: DA- F - TRD	
			VERSIÓN	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>				
SECRETARIA DE PLANEACION			PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

**EL SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**

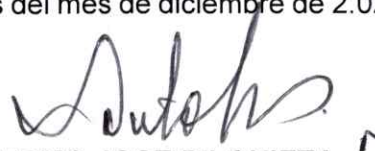
**CONCEPTO DE VIABILIDAD**

El Secretario de Planeación del Municipio De Floridablanca Santander, teniendo en cuenta las directrices enunciadas en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Acuerdo 026 de 2019 certifica que el proyecto de inversión "Que el monto de las vigencias futuras ordinarias en Ejecución a comprometer para los proyectos están contemplados en el **PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023** y que dichos proyectos de inversión están inscritos en el Banco de Proyectos del municipio de Floridablanca:

No. META	LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	META DE PRODUCTO	INDICADOR
230	3. Dinámica Social	21. Plan para la Educación con Calidad	Garantizar el 100% del servicio de complementos alimenticios beneficiando a los estudiantes matriculados y caracterizados en el programa PAE	Avance en el Servicio de complemento alimenticio otorgado al año

PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023					
META	LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	METAS DE PRODUCTO	INDICADORES DE PRODUCTO	REPOSABLES
	97 2. Dinámica	12. Plan de Manejo de Residuos Solidos	Garantizar la disposición y/o aprovechamiento final del 100% de los residuos sólidos del Municipio durante el cuatrienio	Disposición final garantizada en un 100%	Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo

Se expide a los CATORCE (14) días del mes de diciembre de 2.021. Con destino al concejo municipal

  
**GUILLERMO JOSE PILONIETA**  
 Secretario de Planeación

  
 REVISÓ: NELSON TORES  
 Profesional Universitario

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
Oficina Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo de Floridablanca		<b>PROCESO:</b> GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

## CONCEPTO DE VIABILIDAD SECTORIAL

### MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

#### JEFE DE LA OFICINA GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE FLORIDABLANCA

En ejercicio de las facultades conferidas en el Manual de Procesos y Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Municipio de Floridablanca, Según Decreto N° 150 del 29 de agosto de 2009 y

#### CONSIDERANDO:

1. Que la evaluación de proyectos consiste en realizar el análisis para decidir sobre la conveniencia legal, técnica, económica, financiera, social, cultural, institucional y ambiental del proyecto.

2 Que existe la necesidad de desarrollar por parte de la administración municipal de Floridablanca de acuerdo **PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAPLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS**” Del Municipio De Floridablanca VIGENCIAS 2022

Y para el Proyecto “**PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS**” Del Municipio De Floridablanca VIGENCIAS 2022” es por un valor **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 87 CENTAVOS MCTE (\$134.277.951.87).** Correspondientes al año 2021

VIGENCIA	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	FUENTE	Vigencia del recurso	VALOR
2022	Garantizar la disposición final y/o aprovechamiento final del 100% de los residuos sólidos del municipio de Floridablanca.	Ingresos corrientes de libre destinación	ICLD	2021	134.277.951.87

3. Que en el Plan de Desarrollo del Municipio de Floridablanca se contempla el proyecto a ejecutar, según la siguiente clasificación:

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
Oficina Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo de Floridablanca		<b>PROCESO:</b> GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023"					
META	LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	METAS DE PRODUCTO	INDICADORES DE PRODUCTO	RESPONSABLES
	97 2. Dinámica	12. Plan de Manejo de Residuos Sólidos	Garantizar la disposición y/o aprovechamiento final del 100% de los residuos sólidos del Municipio durante el cuatrienio	Disposición final garantizada en un 100%	Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo

4. Que el Proyecto ha sido priorizado atendiendo los contenidos del Plan de Desarrollo Municipal y la concertación surtida con la comunidad.

**RESUELVE:**

Emitir concepto de **VIABILIDAD FAVORABLE** para la ejecución del proyecto cuyo nombre es: **"PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS"** Del Municipio De Floridablanca VIGENCIAS 2022

Para constancia, se suscribe en Floridablanca, diciembre 14 de 2021




**MERY JULIANA BARRERA VILLAMIZAR**

Jefe de la Oficina Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo de Floridablanca (E)

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GD- F - TRD - 102 - 11	
		<b>VERSIÓN</b>	00
		<b>FECHA ELAB</b>	Junio-2013
		<b>FECHA APROB</b>	Julio-29-2013
<b>OFICINA ASESORA DE PLANEACION</b>		<b>PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION</b>	

RS-SP 5209

### CERTIFICACION

La Oficina Asesora de Planeación - Banco de Proyectos certifica que el proyecto radicado número **2021682760001** denominado **“FORTALECIMIENTO CONTINUO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE- EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”** se encuentra en las siguientes condiciones:

El proyecto fue registrado, el día catorce (14) de enero dos mil veinte (2021) y según el formato PE-07, contempla un valor de **\$43.239.905.748**.

El proyecto se actualiza, por valor y vigencia por solicitud del Doctor Juan Carlos Ostos Guevara de la Secretaría de Educación, el día 07 de diciembre 2021.

El valor total del proyecto actualizado a la fecha es **\$25.342.887.720**, para la vigencia 2022 presenta una programación financiera de \$8.316.728.360, con rubros presupuestales 2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.02.01 (Contratación con terceros para la provisión integral del servicio de alimentación); 2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.02.01.230; 2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.230 Interventoría, Supervisión; Monitoreo y Control de la Prestación del Servicios de Alimentación Escolar

De acuerdo con el informe de la Oficina Gestora, las metas que este proyecto ejecuta del Plan de Desarrollo **“FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023”**, son:


**Meta: No 230 - Garantizar el 100% del servicio de complementos alimenticios beneficiando a los estudiantes matriculados y caracterizados en el programa PAE**

Se expide por solicitud del Doctor Juan Carlos Ostos Guevara de la Secretaría de Educación, el día siete (07) diciembre de dos mil veintiunos (2021).

  
**GUILLERMO JOSE PILONIETA DIAZ**  
 Secretario de planeación

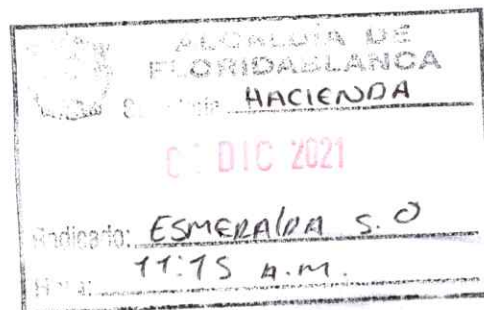
  
**NELSON ENRIQUE TORRES VARGAS**  
 P.U Banco de proyectos



	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> ED - F - 600 - 51.034	
		<b>VERSIÓN</b>	00
		<b>FECHA DE ELABORACION</b>	Enero 2014
		<b>FECHA DE APROBACION</b>	30 Enero 2014
<b>CARTAS</b>			
<b>SECRETARIA EDUCACION</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DE LA COBERTURA</b>	

Floridablanca, 09 de Diciembre de 2021

**DOCTOR**  
ALBERTO BARÓN  
Secretario de Hacienda  
Ciudad



### Ref. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA VIGENCIA 2022

Por medio de la presente me permito informar a su secretaria los recursos disponibles para el programa de alimentación escolar PAE; cuya estrategia de permanencia escolar contemplada dentro del Plan de Desarrollo Municipal "UNIDOS AVANZAMOS" a través de la **meta 230** que reza: "Garantizar el 100% del servicio de complementos alimenticios beneficiando a los estudiantes matriculados y caracterizados en el programa PAE.

Actualmente, y en pro de alcanzar dicha meta el Municipio de Floridablanca se encuentra entregando 17.907 complementos alimenticios diarios mediante el programa de alimentación escolar PAE a los estudiantes matriculados y focalizados en las IEO (instituciones educativas oficiales).

Por tal razón, en la vigencia de 2021 se ejecutó el contrato 885 de 2021 cuyo valor inicial era de **(\$6.968.681.831)** SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE). Posteriormente, el 25 de mayo de 2021 se realizó una (1) adición por valor de **(287.790.000)** DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el año 2022 el valor de la adición no podrá exceder el monto de **(\$ 3.196.550.916)** TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. A su turno, durante la vigencia 2021 y después de haberse suspendido el contrato 885/2021 se evidenció quedo un saldo pendiente por ejecutar del contrato 885/2021 por la Entidad Territorial según la fuente ICLD de **(\$1.710.288.240)** MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.

Aunado lo anterior para la ejecución en la vigencia en el 2022 se tiene programado iniciar con la modalidad de Ración industrializada con una cobertura de 17.907 beneficiarios que con la continuación del contrato 885/2021 tiene un valor unitario de \$3.223 y que el valor por día seria de **(\$ 57.714.261)** CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE este valor es teniendo en cuenta para el cálculo de los días que la ET cubrirá para la continuidad de ejecución del programa PAE.

Es importante resaltar que para la continuidad del programa durante la vigencia del 2022 se puede contemplar la siguiente situación:





Alcaldía Municipal de Floridablanca

CÓDIGO:  
ED - F - 600 - 51.034

VERSIÓN

00

FECHA DE ELABORACION

Enero 2014

FECHA DE APROBACION

30 Enero 2014

**CARTAS**

**SECRETARIA EDUCACION**

**PROCESO: GESTIÓN DE LA COBERTURA**

1. Para realizar la 2 adición al contrato 885/2021 este no podrá superar el 50% del contrato inicial que sería por (3.196.550.916) y tendríamos un saldo pendiente por ejecutar por (\$1.710.288.240) Para un total de **(\$4.906.839.156) CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE.** y que para la ejecución del programa podrá cubrir **85 días** calendario consumo para la vigencia 2022 del programa de alimentación escolar.

VALOR MAXIMO POR ADICIONAR 50% (-) 1 ADICION	\$ 3.196.550.916
PENDIENTE POR EJECUTAR CONTRATO 885/2021	\$ 1.710.288.240
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.906.839.156</b>

Sin otro particular,

  
**JUAN CARLOS OSTOS GUEVARA**  
Secretario de Educación

Proyectó: María Fernanda Carreño Infante  
Apoyo Financiero Equipo PAE  
Revisó: Sofia Marcela Echeverria Peinado  
Jurídica PAE

 <b>unidos</b> avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	 <b>ALCALDIA DE FLORIDABLANCA</b> <b>CARTA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GD-F-TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	00
		FECHA ELAB	ENERO-2014
		FECHA APROB	ENERO-30-2014
<b>OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACION DEL RIESGO DE DESASTRES</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

Floridablanca, 10 de diciembre de 2021

**Radicado Interno. 1766**

Al contestar favor citar Asunto y Radicado Interno

Doctor  
**ALBERTO BARON**  
 Secretario de Hacienda  
[Sec.hacienda@floridablanca.gov.co](mailto:Sec.hacienda@floridablanca.gov.co)

**ASUNTO:** solicitud de inclusión en el proyecto de acuerdo que se va a presentar al Consejo Municipal de Floridablanca, la solicitud prórroga para el Convenio Interadministrativo 2302 de 2021 suscrito entre la Alcaldía de Floridablanca y la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A E.S.P

**Radicado de entrada:** 3239

Reciban un cordial saludo,

Teniendo en cuenta las obligaciones contraídas en el Convenio Interadministrativo 2302 de 2021 del 12 de noviembre de 2021, suscrito entre el Municipio de Floridablanca y la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A E.S.P y de acuerdo al oficio remitido por la EMAB S.A E.S.P el diez (10) de diciembre de 2021 (radicado de entrada 3239), en atención al oficio remitido por la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P, en el cual realiza solicitud de **"...prórroga de mínimo cuarenta (40) días al convenio interadministrativo No. 2302 de 2021."**, argumentando que en la reunión realizada el día 26 de noviembre de 2021, el CONSORCIO DISPOSICION FINAL informó *"que actualmente se viene presentando retrasos en el suministro de algunos materiales que se requieren para el desarrollo constructivo de los sistemas de drenaje..."* esto debido a la *"...ausencia de insumos primarios y los cargues por no contar con disponibilidad en los puertos marítimos en relación al suministro de algunos materiales..."*.

De acuerdo a lo anterior y para poder dar cumplimiento a las actividades contenidas en el convenio interadministrativo 2302 de 12 de noviembre de 2021 (No. CO1.PCCNTR.3031074), cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos entre el Municipio de Floridablanca y la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P-EMAB S.A. E.S.P., tendiente a realizar las actividades de actualización de la capacidad remanente dl sitio de disposición final denominado "el carrasco",* la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo realiza solicitud a su oficina de incluir en el proyecto de acuerdo, la **prórroga de cuarenta (40) días** solicitada por la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca  
 Tels.: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583  
 E-mail: [contactenos@floridablanca.gov.co](mailto:contactenos@floridablanca.gov.co)

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 8:00 am a 12:00 y  
 2:00 pm a 6:00 pm

[www.floridablanca.gov.co](http://www.floridablanca.gov.co)  
 @alcaldiafloridablanca  
[www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca](https://www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca)

 <b>unidos</b> avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	 <b>ALCALDIA DE FLORIDABLANCA</b> <b>CARTA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GD-F-TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	00
		<b>FECHA ELAB</b>	ENERO-2014
		<b>FECHA APROB</b>	ENERO-30-2014
<b>OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACION DEL RIESGO DE DESASTRES</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

RUBRO	VALOR CONVENIO	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	PRÓRROGA - solicitada
ICLD	\$134.277.951,87	19 de noviembre de 2021	6 de enero de 2022	Cuarenta (40) días
CDP	21-04330 10/11/2021	RP	21-05378 16/11/2021	


Cordialmente,

  
**MERY JULIANA BARRERA VILLAMIZAR**  
 Jefe Oficina Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo (E)

**Anexos**

Convenio 2302 de 12 noviembre de 2021  
 Radicado de entrada OGAMR 3239 de 2021  
 Acta de reunión del 26 de noviembre de 2021  
 CDP No. 21-04330 10/11/2021  
 RP 21-05378 16/11/2021

Proyectó: Ing. Diana Katherine Florez Rodriguez - CPS



Contáctenos  
[ogamr@floridablanca.gov.co](mailto:ogamr@floridablanca.gov.co)  
 Celular Institucional: 320-828-2932

**“FLORIDABLANCA. UNIDOS AVANZAMOS”**


<b>ELABORO</b> EQUIPO MECI	<b>FECHA</b> ENERO 2014	<b>REVISÓ</b> RESPONSABLE PROCESO	<b>FECHA</b> ENERO 2014	<b>APROBÓ</b> EQUIPO DIRECTIVO MECI	<b>FECHA</b> 30 - ENERO - 2014
-------------------------------	----------------------------	--------------------------------------	----------------------------	--	-----------------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca  
 Tels.: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583  
 E-mail: [contactenos@floridablanca.gov.co](mailto:contactenos@floridablanca.gov.co)

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 8:00 am a 12:00 y  
 2:00 pm a 6:00 pm



[www.floridablanca.gov.co](http://www.floridablanca.gov.co)  
 @alcaldiaflanca  
[www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca](https://www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca)

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Código: F-MC-008
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-03-2020
		Página 1 de 3

<b>DEPENDENCIA QUE CONVOCA:</b>	EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA SA ESP				
<b>OBJETIVO DE LA REUNIÓN:</b>	Comité de inicio actividades <b>OTRO SI N° 7 AL CONTRATO 035 DEL 27/10/ 2015</b> – Cuyo objeto es ejecutar acciones prioritarias tendientes a la adecuación de la etapa C de las 6 nuevas etapas proyectadas en las celdas de respaldo 1 y 2 ubicadas en el sitio de disposición final el carrasco, adicionando a la cláusula cuarta, donde se incorporan nuevas obligaciones contractuales.				
<b>FECHA Y HORA DE LA REUNIÓN:</b>	<b>Fecha:</b> 26/11/2021	<b>Hora Inicio:</b>	14:30	<b>Hora Fin:</b>	16:30

<b>AGENDA DE LA REUNIÓN</b> <b>(Lista de temas a tratar)</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Inspección del área del proyecto – Otrosí No.07 del Contrato 035 de 2015 para ejecutar las acciones prioritarias tendientes a la adecuación de la etapa C de las 6 nuevas etapas proyectadas en la Celdas de respaldo 1 y 2 ubicadas en el sitio de disposición final el Carrasco</li> <li>2. Lectura del Otrosí No.07 del Contrato 035 de 2015 para ejecutar las acciones prioritarias tendientes a la adecuación de la etapa C de las 6 nuevas etapas proyectadas en la Celdas de respaldo 1 y 2 ubicadas en el sitio de disposición final el Carrasco</li> <li>3. Definición de Inicio de las actividades objeto del Otrosí No.07 del Contrato 035 de 2015 para ejecutar las acciones prioritarias tendientes a la adecuación de la etapa C de las 6 nuevas etapas proyectadas en la Celdas de respaldo 1 y 2 ubicadas en el sitio de disposición final el Carrasco</li> <li>4. Cronograma de ejecución de los trabajos</li> <li>5. Varios.</li> </ol>					

<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b> <b>(Descripción de cada uno de los temas tratados)</b>					
<p>Se realiza inspección del área de proyecto identificando la zona objeto de intervención para la verificación de las condiciones que permitan adelantar los trabajos objeto del presente otro sí. Se encuentran áreas libres dispuestas para la construcción de los Subdren de lixiviados tipo 1 y Subdren de lixiviados tipo 2 que se ubican en la parte superior de la Celda de respaldo 2 etapa B.</p> <p>Se verifica también la zona de recorrido para la construcción del Ducto doble de lixiviados Tubería HDPE 16" (Incluye excavación), el cual se ubica al costado sur de la cárcava actual de disposición con llegada en las lagunas de oxidación de lixiviados. Se verifica la necesidad de algunas reconfiguraciones geomorfológicas y descapote de las zonas para garantizar el alineamiento y nivelación del trazado del mismo.</p> <p>Se da lectura al alcance del Otrosí No.07 con el fin de que para las partes sea clara las condiciones de ejecución del mismo. Las pólizas de garantía N° 96-45-101075187 del 26/11/2021 con recibo de pago N° 10000033796075 expedida por Seguros del Estado S.A y aprobación de póliza de fecha 26/11/2021, con lo cual se perfecciona el otrosí N° 7 y se da inicio y ejecución al mismo. las obligaciones del contratista en términos de amparo para la correcta ejecución de los trabajos.</p> <p>Considerando que el Otrosí No. 07 se encuentra completamente legalizado y que se hizo entrega del cronograma de trabajo, se acuerda fijar la fecha de inicio de las actividades de obra el día 26 de noviembre de 2021 y estimar</p>					





ACTA DE REUNIÓN

Código: F-MC-008

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Noviembre-03-2020

Página 2 de 3

como fecha de terminación el día 25 de febrero de 2022 en función del plazo contractual estimado para la ejecución de las obras objeto del Otrosí No. 07, que corresponde a un plazo no mayor a 3 meses según minuta contractual.

El Ing Diego López le informa al Ing. Rubén Amaya que actualmente se viene presentando retrasos en el suministro de algunos materiales que se requieren para el desarrollo constructivo de los sistemas de drenaje, más exactamente con relación a los tuberías de polietileno de alta densidad pues los insumos de fabricación son material de importancia para el desarrollo de los mismos y como es bien sabido en la actualidad se viene presentado una coyuntura a nivel mundial en cuanto a la ausencia de insumos primarios y los cargues por no contar con disponibilidad en los puertos marítimos en relación al suministro de algunos materiales información que se puede corroborar mediante este link <https://www.bbc.com/mundo/noticias-58558860> sin embargo aclara el contratista que el tiempo establecido mediante minuta garantizara el cumplimiento del plazo contractual, dejando claridad que la ejecución de estas obras en un tiempo menor no sería posible, ante esta información el Ing Rubén Amaya considera necesario informar esta situación, a las entidades territoriales que han suscrito convenios interadministrativos cuyo objeto versa sobre la actualización de la capacidad remanente, como quiera que dichos convenios deberán ajustar el plazo al de ejecución de las actividades planteadas en los convenios. manifiesta que se deberá solicitar de manera formal el ajuste en tiempos con relación a los convenios constituidos con los municipios del Área metropolitana de Bucaramanga.

De igual manera el Ing Rubén Enrique Amaya le hace entrega a la comisión de Topografía de la EMAB S.A E.S.P., liderada por el profesional Hugo Cala de la información contenida en el documento **Actualización de la capacidad remanente del sitio de disposición final El Carrasco** realizado por la empresa **GEOTECNOLOGIA SAS**, con el fin que se realice el control de la ejecución de la obra en lo referente a los contemplado en los diseños realizados para tal fin durante la ejecución de las actividades.


**COMPROMISOS**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE Y CARGO	FECHA ENTREGA

**FIRMA ASISTENTES**

Nombre	Cargo/ Dependencia	Entidad	Firma
Ing. Rubén Enrique Amaya Vanegas	Profesional Especializado Disposición Final	EMAB SA ESP	
Top. Hugo Cala	Topógrafo	EMAB SA ESP	
Ing. Jhonatan Alberto Giraldo Arenas	Residente de obra	CONSORCIO DISPOSICIÓN FINAL	
Ing. Diego López Santamaria	Director de obra	CONSORCIO DISPOSICIÓN FINAL	

*Ar 2/3*

 EMPRESA DE ASISTENCIA DE BUCSIRIANGUA	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-MC-008
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-03-2020
		Página 3 de 3

Con mi firma que aparece dentro del presente documento, de manera previa, expresa e inequívoca autorizo a EMAB S.A. E.S.P. el Tratamiento de mis datos personales (y/o el tratamiento de los datos personales del menor de edad o persona en condición de discapacidad mental que represento) aquí consignados, para que sean almacenados, usados y puestos en circulación o suprimidos, conforme a la Política de Tratamiento de la Información que la organización ha adoptado y que se encuentra publicada en la página web [www.emab-esp.com](http://www.emab-esp.com) que declaro conocer y por ello estar informado de la finalidades de dicho Tratamiento, por estar en ella consignado.

También declaro que he sido informado que, para el ejercicio de mis derechos, podré dirigirme ante la organización mediante el correo electrónico [pqryservicioalcliente@emab.gov.co](mailto:pqryservicioalcliente@emab.gov.co), línea limpia (7) 7000488 o en la página web [www.emab.gov.co](http://www.emab.gov.co), vínculo Atención al Ciudadano – Peticiones, Quejar, Reclamos y otras Solicitudes Así mismo, declaro que se me ha advertido la posibilidad de oponerme al Tratamiento de datos sensibles como datos de salud, biométricos o de menores de edad, entre otros, a lo cual manifiesto mi autorización expresa para su tratamiento.

*A23/3*



**unidos**  
avanzamos  
ALCALDE MIGUEL MORENO

CÓDIGO:  
DA – F – 100.22

VERSIÓN

00

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

**PROCESO: CONTRATACIÓN**

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2302 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P. - EMAB S.A. E.S.P., PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P. – EMAB S.A E.S.P., TENDIENTE A REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN DE LA CAPACIDAD REMANENTE DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DENOMINADO “EL CARRASCO”.**

Entre los suscritos **JOSE PABLO ORTIZ PLATA**, identificado con cédula de ciudadanía N°91.201.502 de Bucaramanga, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P. - EMAB S.A. E.S.P.**, identificada con NIT.804.006.674-8, con facultades Legales para celebrar contratos hasta por 1.000 SMLMV, de conformidad con la Reforma de Estatutos que consta en la Escritura Publica N°4460 del 9 de septiembre de 2021, corrida en la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga – Santander, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, parte convenida que en adelante se denominará **EMAB S.A. E.S.P.** y por la otra parte, **IVAN ANDRES VEGA MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.098.630.970 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación (E) del **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con NIT.890.205.176-8, según Decreto Municipal de Encargo N°0384 del 8 de noviembre del 2021, delegado para contratar mediante Decreto Municipal N°0343 del 18 de agosto de 2016, a su vez modificado por el Decreto Municipal N°440 de diciembre dieciséis (16) del dos mil veintiuno (2021) y en uso de las facultades conferidas, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, hemos acordado suscribir el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, de conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. y s.s. del Decreto 1082 de 2015; artículo 2, 209, 311, 365 de la Constitución Política, en concordancia con lo descrito en los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el artículo 2 de la Carta Política, prevé como fin esencial del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; asegurar la vigencia de un orden justo, precisando que las autoridades de la República están instituidas entre otros fines para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. **2)** Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, faculta a los órganos del Estado a colaborar armónicamente para la realización de sus fines, sin perjuicio de las funciones separadas que cada uno de ellos tenga a su cargo. **3)** Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. **4)** Que el artículo 365 de Constitución Política de Colombia consagra: “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. (..)” **5)** Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 señala: "Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades

ELABORO	FECHA OCTUBRE 2018	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA OCTUBRE 2018	APROBÓ	FECHA OCTUBRE DE 2018
---------	-----------------------	--------------------------------	-----------------------	--------	--------------------------

 <b>EMAB</b> EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA	 <b>GOBIERNO DE FLORIDABLANCA</b>	 <b>unidos</b> avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>CÓDIGO:</b> DA – F – 100.22	
			<b>VERSIÓN</b>	00
<b>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</b>				
<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>			<b>PROCESO: CONTRATACIÓN</b>	

administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el objetivo de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". **6)** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998: "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*". **7)** Que La Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A.E.S.P, en un sociedad del tipo de sociedad anónima, de composición accionaria de carácter mixta; cuyo objeto principal es la prestación del servicio públicos domiciliarios de aseo, de nacionalidad Colombiana, que se rige por las normas consagradas en el Libro II del Código de Comercio para las matrículas mercantiles en general y para las sociedades anónimas en particular y por el Título VII llamado "De las sociedades de economía mixta", por lo regulado en esta clase de sociedades y en la Ley 489 de 1998. **8)** Que el artículo 14 del Decreto 2981 de 2013 (Compilado en el Decreto 1077 de 2015), indica que las actividades del servicio público de aseo hacen referencia a la prestación continua, permanente e ininterrumpida, con eficiencia, calidad y cobertura de los componentes de recolección, transporte, barrido, limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas, transferencia, aprovechamiento, lavado de áreas públicas, disposición final y tratamiento de lixiviados. Actividades o componente que ha sido prestado durante varias décadas por la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A.E.S.P., en el sitio de disposición final denominado El Carrasco, con participación mayoritaria en toneladas de disposición de residuos domiciliarios por parte de los cuatro (4) municipios que conforman el Área Metropolitana de Bucaramanga. **9)** Que el artículo 11 de la ley 142 de 1994, determina que las entidades que presten los servicios públicos tienen entre otras la obligación de "Colaborar con las autoridades en caso de emergencia o de calamidad pública, para impedir perjuicios graves a los usuarios del servicio público". Seguidamente, el artículo 11.1 de la Ley 142 de 1994 establece que las prestadoras tienen la obligación de asegurar que el servicio se preste en forma continua y eficiente, y sin abuso de la posición dominante que la entidad pueda tener frente al usuario o a terceros, lo cual es concordante con la función social establecida en el numeral con el numeral 11.7 del artículo 11 ibídem. **10)** Que el 1 de marzo de 2009 el Juzgado 4 Administrativo del Circuito de Bucaramanga, en sentencia proferida dentro de la Acción Popular de radicado No.680013331004 2002 02891 00, ordenó el cierre del sitio de disposición final denominado "El Carrasco" en un plazo que no exceda los doce (12) meses contados desde cuando quede en firme dicha decisión". **11)** Que el 16 de febrero de 2011, el Tribunal Administrativo de Santander profirió providencia en el marco de la Acción Popular No.2002-2891 (Que inicialmente conoció el Juzgado Cuarto del Circuito Administrativo de Bucaramanga), donde se definió inicialmente como plazo máximo de cierre definitivo del Carrasco, el 30 de septiembre de 2011. Dicha decisión fue modulada posteriormente por el Juez Quince Administrativo de Bucaramanga en 2017, en el sentido de aclarar que el cierre no correspondería por el momento a la totalidad del predio, sino al cierre gradual de los sitios o celdas y siempre y cuando se adopten las medidas y acciones preventivas y de mitigación, acorde con lo señalado por el Ministerio de Ambiente en las Resoluciones No.1045 de 2003, No.1390 de 2005 y No.1684 de 2008. **12)** Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales mediante Resolución 1014 del 29 de noviembre de 2013, resolvió aprobar la Actualización del el Plan de Manejo Ambiental (PMA) para el sitio de disposición final El Carrasco, aclarando que esta actualización del Plan de Manejo Ambiental

ELABORO	FECHA OCTUBRE 2018	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA OCTUBRE 2018	APROBÓ	FECHA OCTUBRE DE 2018
---------	-----------------------	--------------------------------	-----------------------	--------	--------------------------



CÓDIGO:  
DA – F – 100.22

VERSIÓN

00

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

**PROCESO: CONTRATACIÓN**

considera la orden de cierre, clausura y Post Clausura definitiva del sitio de disposición final El Carrasco. **13)** Que Mediante Resolución 368 del 11 de marzo de 2014, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en ejercicio de la facultad discrecional prevista en el artículo 5, numeral 16 de la Ley 99 de 1993 y artículo 2, numeral 10 del Decreto 3570 de 2011, asumió la competencia para la evaluación y control ambiental de las actividades adelantadas por la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A E.S.P. -EMAB S.A. E.S.P., relacionadas con el proyecto: "Recuperación ambiental del sitio de disposición final El Carrasco", ubicado en el kilómetro 5, vía Bucaramanga- Girón, ordenando en el artículo segundo ibídem, a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales — ANLA, que realizara la evaluación y control ambiental. **14)** Que mediante Auto 1565 del 30 de abril de 2014, la ANLA avocó conocimiento de los expedientes entregados por el Área Metropolitana de Bucaramanga - AMB, y por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB-, correspondientes al proyecto "Recuperación ambiental del sitio de disposición final El Carrasco" de la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A E.S.P. -EMAB S.A. E.S.P. **15)** Que el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS, fue adoptado para el Municipio de Floridablanca, mediante el Decreto Municipal No 337 de 2015, que contiene el programa de disposición final en el cual se enmarcan las actividades de acompañamiento a dicho proceso; seguimiento a la operación de la Planta de Tratamiento de Lixiviados, así mismo el cierre, clausura y pos-clausura de las áreas utilizadas para la disposición final de residuos sólidos urbanos en el sitio de disposición final "el Carrasco" bajo la tecnología de relleno sanitario. **16)** Que en fecha 29 de noviembre de 2018 a instancias del trámite incidental de desacato, el Juez Quince Administrativo del Circuito de Bucaramanga, exhortó a las partes mencionadas, entre otros vinculados, a lo siguiente: "*(...) antes del 31 de enero de 2019, inclusive, se dé cumplimiento estricto a la sentencia y se materialice de forma inmediata el cierre definitivo del sitio de disposición final "El Carrasco", sin dilaciones de ningún tipo, dado el amplio término con que han contado para adelantar las gestiones necesarias para ubicar un nuevo sitio de disposición final de residuos en cada una de sus jurisdicciones y/o donde administrativa y técnicamente les sea posible, desafectando de forma definitiva el terreno objeto de la presente acción constitucional*". **17)** Que por otra parte, el Juez Quince (15) Administrativo del Circuito de Bucaramanga, mediante Audiencia de verificación de cumplimiento de fecha del 30 de enero de 2019, ordenó una mesa técnica ambiental que está conformada por los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga, autoridades ambientales, Ministerio de Vivienda, Procuradurías, Órganos de Control entre otros; y cuyo objetivo es tomar una posición conjunta respecto a la parte técnica y financiera del Plan de Cierre del sitio de disposición final "el Carrasco". **18)** Que producto del seguimiento al sitio de disposición final por parte de los diferentes actores, la ANLA mediante la Resolución No. 053 del 18 de enero de 2019, en su artículo primero ibídem, ordena se materialice el cierre definitivo del sitio de disposición final antes del 31 de enero de 2019. **19)** Que mediante auto de fecha 1 de febrero de 2019, se conmina a la EMAB S.A E.S.P., a las Alcaldías de Piedecuesta, Floridablanca, Bucaramanga y Girón para que adelanten todas las acciones administrativas ante las autoridades municipales, regionales y nacionales, así como la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente para que a través del principio de la coordinación y colaboración, adopten acciones contundentes que garanticen la estabilidad del sitio de disposición final "El Carrasco", a partir del primero (1) de febrero de 2019. **20)** Que en cumplimiento a la orden impartida, se conformó una Mesa Técnica en la cual hizo parte el Municipio de Floridablanca, cuyo

ELABORO	FECHA OCTUBRE 2018	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA OCTUBRE 2018	APROBÓ	FECHA OCTUBRE DE 2018
---------	-----------------------	--------------------------------	-----------------------	--------	--------------------------



**unidos**  
avanzamos  
ALCALDE MIGUEL MORENO

CÓDIGO:  
DA – F – 100.22

VERSIÓN

00

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

**PROCESO: CONTRATACIÓN**

objetivo principal correspondió a tomar una posición conjunta referente al Plan de Desmantelamiento y Abandono del Sitio de Disposición Final El Carrasco, donde finalmente la Mesa Técnica Ambiental adoptó el Plan de Desmantelamiento y Abandono para el Sitio de Disposición final El Carrasco, siendo este viabilizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), mediante Resolución N° 00153 del 11 de febrero de 2019. **21)** Que la ANLA aprobó un cronograma de trabajo con el fin de lograr la estabilización del sitio de disposición final "EL CARRASCO". **22)** Que el Municipio de Floridablanca mediante el Decreto N° 0157 del 29 de abril de 2021, declaró la existencia de situación de riesgo y calamidad pública que da lugar al Estado de Emergencia Sanitaria y Ambiental en el Municipio de Floridablanca, declaratoria ha venido siendo prorrogada para atender la situación declarada. **23)** Que mediante Decreto N°256 del 15 de agosto de 2021, fue declarada la situación de calamidad pública en el Municipio de Floridablanca, posteriormente, mediante Decreto N°0267 del 25 de agosto de 2021, fue modificado el Decreto N°256 de 2021. **24)** Que las actuaciones adelantadas por el Municipio de Floridablanca y la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A.E.S.P. dejaron como resultado que, para dar cumplimiento pleno a las órdenes impartidas por la justicia Contenciosa – Administrativa, contribuir a la mitigación riesgos que eventualmente puedan surgir en el contexto de la calamidad pública, garantizar la estabilidad del Sitio de Disposición Final El Carrasco y consigo la adecuada disposición final de los residuos sólidos del Municipio de Floridablanca, se requiere adelantar las actividades manifestadas por la EMAB en el Plan de acción para la actualización de la capacidad remanente del sitio de disposición final El Carrasco, de octubre de 2021, en razón de aumentar los factores de seguridad en el sitio de disposición final y así minimizar posibles fenómenos de deslizamiento en la celda 1 y 4. **25)** Que teniendo presente, que existen órdenes judiciales por cumplir, las Entidades Territoriales involucradas han adelantado todas las actuaciones de carácter administrativo, tendientes a mitigar la vulneración de derechos colectivos reconocida en la sentencia de la acción popular respectiva, para lo cual se acudió a las autoridades ambientales con jurisdicción en el área de afectación, quienes por su cuenta adelantaron diversas actuaciones, cuya finalidad era verificar el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente al momento de las actuaciones de mitigación y cumplimiento del fallo de la acción popular. No obstante, ante la falta de sitios de disposición final y tecnologías diferentes a la de relleno sanitario para disponer los residuos sólidos urbanos - RSU, dicho sitio de disposición final ha operado en anteriores vigencias fiscales mediante emergencias sanitarias. **26)** Que el Plan de desmantelamiento y abandono del sitio de disposición final "El Carrasco" tiene como fecha de inicio de 3 de octubre de 2018 y finalización el 31 de diciembre de 2040, de acuerdo con las competencias administrativas correspondientes, que motivan el presente convenio. **27)** Que de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 del 998, el Municipio de Floridablanca se asociará con la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P, a través de la suscripción de un convenio interadministrativo, con el fin de cooperar en el cumplimiento de la función social del Estado, funciones administrativas y finalmente garantizar la ejecución del Plan de Desmantelamiento y Abandono. **28)** Que con el fin de dar efectivo cumplimiento a las órdenes judiciales emitidas por el Juez 15 Administrativo del Circuito de Bucaramanga, y materializar la protección de los derechos a la salubridad pública y a un medio ambiente sano, garantizando la estabilidad del Sitio de Disposición Final El Carrasco, con la adecuada disposición final de los residuos sólidos urbanos del Municipio de Floridablanca, se hace necesario que el Municipio haga el aporte en dinero equivalente al veinticinco por ciento (25%) del costo aproximado para desarrollar las actividades y obras, que tienen como fin aumentar los factores de seguridad en el sitio de disposición final y así minimizar posibles fenómenos de deslizamiento en la celda 1 y 4; esto es equivalente a la

ELABORO	FECHA OCTUBRE 2018	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA OCTUBRE 2018	APROBÓ	FECHA OCTUBRE DE 2018
---------	-----------------------	--------------------------------	-----------------------	--------	--------------------------



CÓDIGO:  
DA - F - 100.22

VERSIÓN

00

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

**PROCESO: CONTRATACIÓN**

suma de MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$1.074.223.615).**29**)Que las actividades de actualización de la capacidad remanente, tienen como finalidad evitar el deslizamiento de tierra, se encuentran contempladas en el Plan de Acción ajustado y actualizado, por medio del cual la EMAB S.A. E.S.P., en concordancia con los estudios de consultoría adelantados por la empresa GEOTECNOLOGIA S.A.S., identifica amenazas presentes en el sitio de disposición final El Carrasco durante la etapa de desmantelamiento y abandono, de que trata el artículo 8 de la Resolución 00153 del 11 de febrero de 2019, por medio de la cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, viabilizó ambientalmente las fases 1 y 2 del Plan de Desmantelamiento y Abandono del sitio de disposición final El Carrasco; las actividades tienen como fin de evitar el deslizamiento de tierra, para ello se realizarán: Actividades preliminares tales como: Campamento, localización y replanteo topográfico, limpieza y descapote, demolición de canal existente en concreto; actividades al sistema de conducción de lixiviado tales como: Excavaciones en zanjas, subdrenes de lixiviado y ductos de lixiviado con tubería; manejo de aguas superficiales tales como: excavación de canal perimetral y canales en geomembrana y concreto; estructuras en concreto de 3000psi y acero de refuerzo. Actividades que tienen un costo aproximado de MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$1.074.223.615), recursos económicos que siguiendo el criterio de la Mesa Técnica de Trabajo conformada en atención al requerimiento del Juez Quince (15) administrativo de Bucaramanga y con la aquiescencia de cada uno de los participantes, requieren ser asumidos por las cuatro (4) entidades territoriales que conforman el Área Metropolitana de Bucaramanga, así: **a) El Municipio de Bucaramanga con QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$537.111.807,50), b) El Municipio de Floridablanca con DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$268.555.903,75), c) El Municipio de Girón con CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$161.133.542,25), d) El Municipio de Piedecuesta con CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$107.422.361,50); para un total equivalente a MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$1.074.223.615), que tienen por fin actualizar la capacidad remanente hasta 276.659 M3 en el sitio de disposición final El Carrasco:**

MUNICIPIO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR
Municipio de Bucaramanga	50,00%	\$ 537.111.807,50
<b>Municipio de Floridablanca</b>	<b>25,00%</b>	<b>\$ 268.555.903,75</b>
Municipio de Girón	15,00%	\$ 161.133.542,25
Municipio de Piedecuesta	10,00%	\$ 107.422.361,50
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.074.223.615</b>

ELABORO	FECHA OCTUBRE 2018	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA OCTUBRE 2018	APROBÓ	FECHA OCTUBRE DE 2018
---------	-----------------------	--------------------------------	-----------------------	--------	--------------------------



CÓDIGO:  
DA – F – 100.22

VERSIÓN

00

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

**PROCESO: CONTRATACIÓN**

**30)** Que el Municipio de Floridablanca aportará el valor de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$268.555.903,75), por concepto del veinticinco por ciento (25%) del costo aproximado de las obras y ACTIVIDADES de la actualización de la capacidad remanente del sitio de disposición final denominado El Carrasco, que tienen como fin aumentar los factores de seguridad en el sitio de disposición final y así minimizar posibles fenómenos de deslizamiento en la celda 1 y 4. **31)** En virtud de las anteriores consideraciones, el presente convenio interadministrativo se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P. – EMAB S.A E.S.P., TENDIENTE A REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN DE LA CAPACIDAD REMANENTE DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DENOMINADO "EL CARRASCO". **PARÁGRAFO:** ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO. Las actividades de actualización de capacidad remanente del sitio de disposición final "El Carrasco" hacen referencia hasta un volumen de diseño de 276.659 M3, que comprende tres (3) etapas de las seis (6) contempladas en el Plan de Acción de la EMAB S.A E.S.P. **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO.** El convenio tendrá un plazo de ejecución de un (1) mes y diecisiete (17) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del convenio por mutuo acuerdo de las partes, en los eventos de fuerza mayor y caso fortuito. En el acta que suscriban las partes por el evento de suspensión, se consignarán los motivos que dieron lugar a ello. **PARÁGRAFO:** El tiempo de suspensión no se computará al término de duración del convenio. **CLÁUSULA CUARTA: APORTES DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO. 1)** El MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA aportará la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$268.555.903,75) por concepto del veinticinco por ciento (25%) del valor total de las actividades y obras tendientes a la actualización de la capacidad remanente del sitio de Disposición Final denominado El Carrasco, con el objetivo de aumentar los factores de seguridad en el sitio de disposición final y así minimizar posibles fenómenos de deslizamiento en la Celda 1 y 4. **PARÁGRAFO PRIMERO: FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO.** El Municipio de Floridablanca aportará la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$268.555.903,75), de la siguiente manera: **1.1)** El Municipio de Floridablanca desembolsará a la EMAB S.A. E.S.P. un cincuenta por ciento (50%) como aporte inicial correspondiente aproximadamente a CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$134.277.951,88), una vez se haya legalizado el convenio y suscrito el acta de inicio; **1.2)** Finalmente, el MUNICIPIO aportará el CINCUENTA por ciento (50%) restante de valor total del aporte equivalente aproximadamente a CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$134.277.951,87) M/CTE, los cuales, serán exigibles tras la suscripción del acta de liquidación del convenio, previa presentación de la EMAB S.A. E.S.P del Informe Final de ejecución del convenio, aprobado por todos los supervisores y se haya emitido constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto del convenio por parte del Supervisor designado por el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, así

ELABORO	FECHA OCTUBRE 2018	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA OCTUBRE 2018	APROBÓ	FECHA OCTUBRE DE 2018
---------	-----------------------	--------------------------------	-----------------------	--------	--------------------------



**unidos**  
avanzamos  
ALCALDE MIGUEL MORENO

CÓDIGO:  
DA - F - 100.22

VERSIÓN

00

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

**PROCESO: CONTRATACIÓN**

como cumpla la totalidad de requerimientos que sean exigidos para el efecto por el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA. **PARÁGRAFO SEGUNDO: NO RECONOCIMIENTO DE VALORES PREVISIBLES.** El Municipio de Floridablanca no reconocerá, ningún reajuste realizado por la EMAB S.A.E.S.P. en relación con los costos directos e indirectos, gastos que aquel requería para la ejecución del convenio y que hubiesen podido ser previstos al momento de la celebración del convenio interadministrativo. En caso de requerirse algún ajuste en las actividades u obras, se reunirán las partes del presente convenio y previa aprobación de los interesados se dejará constancia en acta de dichos reajustes o si es del caso se procederá a la modificatoria del convenio, según sea procedente. **PARÁGRAFO TERCERO: REQUISITOS PARA EMITIR ORDEN DE PAGO.** Para ordenar cualquier pago o giro de aportes del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, la EMAB S.A. E.S.P., deberá allegar constancia de cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, Riesgos Laborales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás documentos requeridos por el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA para el giro de recursos, igualmente, deberá contar con la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto del convenio expedido por el supervisor designado por el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA. **2) La EMAB S.A. E.S.P. realizará un aporte consistente en:** **2.1) Entrega de los estudios de ingeniería y diseños que sean necesarios para desarrollar las actividades de capacidad remanente que tienen como fin aumentar los factores de seguridad en el sitio de disposición final y así minimizar posibles fenómenos de deslizamiento en la celda 1 y 4, aporte cuantificado para efectos fiscales en la suma CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$161.978.270) M/CTE, que constituye el aporte en especie que la EMAB S.A. E.S.P. realizará al convenio. 2.2.) Contratar la ejecución de actividades de capacidad remanente que tienen como fin aumentar los factores de seguridad en el sitio de disposición final y así minimizar posibles fenómenos de deslizamiento en la celda 1 y 4. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El giro de recursos que constituyen el aporte del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA se hará con cargo al presupuesto de gastos asignado para la vigencia fiscal 2021, aporte que se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°21-04330 del día (10) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), Código 2.3.2.02.02.009.32.12.01, denominado: "Manejo de Residuos Sólidos", por la Fuente de Financiación: ICLD INGRESOS CORRIENTES DE HBRE DESTINACIÓN, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Floridablanca, de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA EMAB S.A. E.S.P.** Adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza del presente convenio, la EMAB S.A. E.S.P., deberá cumplir las siguientes obligaciones: **1) Entregar el aporte en especie señalado en el convenio, contribuyendo con los estudios y diseños de ingeniería, tendientes a realizar las actividades de capacidad remanente, que tienen como fin aumentar los factores de seguridad en el sitio de disposición final y así minimizar posibles fenómenos de deslizamiento en la Celda 1 y 4. 2) Destinar los recursos aportados por el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, a la ejecución de actividades de capacidad remanente que tienen como fin aumentar los factores de seguridad en el sitio de disposición final y así minimizar posibles fenómenos de deslizamiento en la celda 1 y 4 del Sitio de Disposición Final El Carrasco, de conformidad con las especificaciones del Anexo técnico, el cual hace parte integral del presente convenio. 3) Mantener la cuenta de ahorros de destinación específica para manejar los recursos objeto del presente convenio interadministrativo. 4) Suscribir los contratos a través de los cuales se garantiza la realización de las actividades de capacidad remanente que tienen como fin aumentar los factores de seguridad en el****

ELABORO	FECHA OCTUBRE 2018	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA OCTUBRE 2018	APROBÓ	FECHA OCTUBRE DE 2018
---------	-----------------------	--------------------------------	-----------------------	--------	--------------------------



**unidos**  
avanzamos  
ALCALDE MIGUEL MORENO

CÓDIGO:  
DA - F - 100.22

VERSIÓN

00

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

OFICINA DE CONTRATACIÓN

PROCESO: CONTRATACIÓN

ejecución del convenio y el cumplimiento de todas las obligaciones. 5) Designar la supervisión que se requiera para que verifique el cumplimiento en lo técnico, administrativo, financiero y jurídico del convenio. 6) Se deberá proporcionar oportunamente la información requerida para efectos de la ejecución técnica de las actividades objeto de presente convenio. 7) Liquidar el convenio dentro de los plazos legalmente establecidos. **CLÁUSULA OCTAVA: CONTROL DE EJECUCIÓN - SUPERVISIÓN DEL OBJETO CONVENIDO.** El control de los compromisos originados en la presente relación contractual se efectuará por parte de una Supervisión Técnica, Jurídica, Financiera y Administrativa, a cargo por una parte la EMAB S.A. E.S.P. y por otra parte, del Municipio de Floridablanca a través de un (los) funcionario(s) y/o contratador(es) designado(s) para ello, quienes cumplirán con las funciones, obligaciones y responsabilidades establecidas por el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y ejercerán sus funciones, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia, en especial lo contenido en los artículos 10 y 15 de la Ley 1474 de 2011. Y adicionalmente las siguientes funciones: **1)** Ejercer los controles para el desarrollo y ejecución del presente convenio. **2)** Hacer el seguimiento necesario a la ejecución del Servicio Público de Aseo en el componente de disposición final de residuos sólidos para garantizar el cumplimiento de los fines a los que atiende el convenio en las condiciones señaladas en el ordenamiento jurídico. **3)** Velar por el cumplimiento de las actividades objeto del convenio con las especificaciones previstas y dentro de los plazos establecidos. **4)** El Municipio de Floridablanca impartirá orientaciones y recomendaciones a la EMAB S.A. E.S.P. sobre los asuntos que se desarrollan en la ejecución del objeto del convenio. **5)** Suscribir las actas y demás documentos que se generen con la ejecución del convenio. **6)** Comunicar oportunamente a las Entidades contratadas cualquier novedad o suceso que pueda afectar la ejecución del convenio. **7)** Las demás que se establezcan en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el ordenamiento jurídico vigente. **PARA EL EJECUTIVO:** En el evento que se presente alguna novedad con relación al cambio o modificación de la relación de los supervisores por parte del Municipio de Floridablanca o de la EMAB S.A. E.S.P., la parte que realice el cambio, deberá informar por escrito la novedad a la otra parte dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se presente la misma. **CLÁUSULA NOVENA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Entre El Municipio de Floridablanca y la EMAB S.A. E.S.P. no existe relación laboral alguna, ni con las personas que la EMAB S.A. E.S.P. emplea o se emplea para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del presente convenio. Por lo anterior, la EMAB S.A. E.S.P. mantendrá indemne al Municipio de Floridablanca frente a cualquier tipo de reclamación, administrativa, judicial, laboral, civil o penal que se genere a raíz del cumplimiento del convenio, de las obligaciones, hechos, operaciones u omisiones de la EMAB S.A. E.S.P. respecto de su personal, contratistas, subcontratistas o terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación de cada parte mantener indemne una a otra (Municipio de Floridablanca, Floridablanca, Girón, Piedecuesta y la EMAB S.A. E.S.P.) e indemnizar a la otra parte en las localidades aquí señaladas, respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que se genere a raíz de las actuaciones de alguno de los asociados o por el cumplimiento del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos serán ejecutados por LA EMAB S.A. E.S.P. para lo cual deberá tener en cuenta el artículo 1474 de la Ley 1474 de 2011, deberá consignar los respectivos aportes en la cuenta bancaria que se instaura a nombre de la EMAB S.A. E.S.P. para el efecto, respecto de la cual deberá comunicarse oportunamente los datos de la misma, al inicio de la ejecución del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.** La liquidación del presente convenio se registrará por lo que respecta al artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007,

ELABORÓ

FECHA

APROBÓ

FECHA

APROBÓ

FECHA

APROBÓ

FECHA

APROBÓ

FECHA

OCTUBRE DE 2018

OCTUBRE DE 2018



**unidos**  
avanzamos  
ALCALDE MIGUEL MORENO

CÓDIGO:  
DA - F - 100.22

VERSIÓN

00

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

OFICINA DE CONTRATACIÓN

PROCESO: CONTRATACIÓN

sitio de disposición Final y así minimizar posibles fenómenos de deslizamiento en la celda 1 y 4 el Sitio de Disposición Final El Carrasco, dentro de la vigencia fiscal 2021. **5)** Realizar las gestiones administrativas, financieras y jurídicas para la ejecución del proyecto denominado ACTUALIZACIÓN DE LA CAPACIDAD REMANENTE DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL "EL CARRASCO", con los diferentes actores correspondientes. **6)** Allegar dentro de los términos previstos y/o requeridos los documentos necesarios para la cumplida iniciación del presente Convenio Interadministrativo. **7)** Atender y acatar las instrucciones de los supervisores del presente convenio, junto con las recomendaciones, orientaciones, directrices de seguimiento al convenio, que sean emitidas por la autoridad ambiental, autoridades judiciales y/u órganos de control y vigilancia. **8)** Cumplir oportunamente con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y parafiscales en los montos y tiempos definidos por las normas pertinentes y las derivadas de los aportes parafiscales, así como las obligaciones de carácter laboral y demás adquiridas con el personal a su cargo, por lo que se mantendrá indemne al MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA frente a cualquier reclamación de su personal y/o de sus sub contratistas. **9)** Mantener indemne al MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA por todo concepto, respecto a la ejecución del presente convenio. **10)** Permitir el acceso al Sitio de Disposición Final El Carrasco, al Supervisor designado por el Municipio de Floridablanca, para la comunicación y concertación entre las partes sobre la fecha y hora en que se llevarán a cabo únicamente tres (3) visitas de campo, encaminadas a la verificación de las áreas, en las que se realicen las obras y actividades de actualización de la capacidad remanente que son objeto de convenio tendientes a la estabilización de las Celdas 1 y 4. La primer visita de campo se efectuará una vez se inicie la ejecución del convenio, la segunda se programará por los Supervisores de las partes, cuando haya transcurrido la mitad del plazo de ejecución y la última visita de campo, una vez termine el plazo del convenio; cada visita se registrará en el acta que levanten las partes para el efecto, con el propósito de ejercer seguimiento al cumplimiento del convenio. La EMAB S.A. E.S.P. garantizará las condiciones de seguridad, protocolos de bioseguridad, elementos de protección personal, la disponibilidad de su Supervisor y del personal técnico que sea requerido para atender las visitas de campo y demás que sea necesario para el normal desarrollo de las mismas. **11) Realizar informe final de ejecución del convenio por parte de La EMAB S.A E.S.P., el cual deberá presentar oportunamente al Supervisor designado por el Municipio de Floridablanca para su aprobación, tras la expiración del plazo del convenio y previa a su liquidación. 12) Suscribir a la terminación del presente convenio, la respectiva acta de liquidación. 13) Reintegrar al MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, los saldos de liquidación reportados por el Municipio, que no hayan sido comprometidos dentro del plazo de ejecución pactado. 14) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio.**

**PRIMERA PARTE: OBJETIVO, PRIMEROS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO.** Las actividades que se desarrollarán con fundamento en el presente convenio interadministrativo, se encaminarán a garantizar la estabilidad del sitio de disposición final El Carrasco, mediante las gestiones tendientes a su cierre y desmantelamiento. Para lo cual, se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas suministradas por la EMAB S.A E.S.P., que conformarán parte integral de este convenio.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA:** **1)** Suscribir el Convenio Interadministrativo en las condiciones requeridas para las actividades necesarias para actualizar la capacidad remanente del sitio de disposición final El Carrasco. **2)** Realizar las gestiones, administrativas, presupuestales y jurídicas para cumplir con el objeto del Convenio Interadministrativo. **3)** Designar y/o hacer efectivo el aporte pactado en el presente convenio de acuerdo con las condiciones establecidas. **4)** Vigilar la debida y oportuna

ELABORÓ

Nombre: J. A. GARCÍA  
Cargo: ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Nombre: J. A. GARCÍA  
Cargo: ASISTENTE ADMINISTRATIVO

FECHA  
OCTUBRE 2018

APROBÓ

FECHA  
OCTUBRE DE 2018